INFORME SECRETARIAL: Mayo 14 de 2020
Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por BANCO CAJA SOCIAL quién actúa mediante apoderado, contra ARMANDO SUAREZ VARGAS. Con No. de Radicación 08758-41-89-002-2020-00425-00. Informándole que la parte actora subsanó en legal forma. Pasa a su despacho para decidir lo que en derecho corresponda. La secretaria

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 28 de julio de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en favor de BANCO CAJA SOCIAL contra ARMANDO SUAREZ VARGAS para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades de dinero:

Pagare No. 499200106884, obrante a folio 05 del expediente.
1.- Por la suma de $25.862.457 M.L. correspondientes al saldo insoluto contenido en pagare.

1.1. Los intereses de mora no serán reconocidos teniendo en cuenta que los mismos no fueron solicitados de manera congruente.

2.- Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 290 *del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.* y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

3.- Decretar el embargo del bien inmueble hipotecado identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 041-102383 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad en nombre del demandado ARMANDO SUAREZ VARGAS identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.618.532. Ofíciese en tal sentido al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 66 Hoy 29/07 2021

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria